



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 205 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 24 de abril del año dos mil dieciocho a las 11H10, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Srta. Liveya Grefa Grefa, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Ab. Esther Paucay, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Msc. Marco Araujo, Dra. Rosa Alvarado.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de abril; y, extraordinaria del 20 de abril del 2018;
4. Conocimiento y Autorización para la venta de los predios de la Lotización Sinchi Runa de Puní Bocana, ubicada en la Parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.





TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2018.

2

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril del año 2018.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pide una aclaración sobre el articulado invocado en la ordenanza la cual señala obras y otro artículo se refiere de transferencia pero a dependencias descentralizadas de la misma municipalidad y no a otro GAD Autónomo. Por tanto se entiende que el GAD Municipal no puede autorizar la transferencia de recursos porque no existe convenio. Un convenio es cuando hay la una y la otra parte que convienen en realizar algún acto, al no haber intervención de los GADs Parroquiales solicita de manera legal y fundamentada se explique la autorización realizada por el concejo municipal.

LA PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL ESTHER PAUCAY señala haber emitido los informes jurídicos para la ejecución de los proyectos tanto en la parroquia de Puerto Misahuallí como en la Parroquia de Chonta Punta, invocando la normativa legal de acuerdo a la jerarquía normativa desde la Constitución hasta el Código Orgánico y las ordenanzas legisladas por el presente concejo municipal. Señala el Artículo 3 que consta en el convenio el cual especifica: *es todo acto celebrado de manera formal y de modo institucional entre el GAD Municipal de Tena y la persona natural o jurídica de derecho público o privado, empresas públicas, instituciones descentralizadas municipales de acuerdo a las competencias y facultades atribuidas en el marco legal vigente cuya finalidad sea desarrollar mutuamente sus recursos o fortalezas para: e) protección y promoción de la diversidad cultural y respeto a sus espacios de generación e intercambio. La recuperación, preservación y de la memoria social en cuanto al patrimonio cultural y natural.* Señala además que en el compromiso de las partes se establece que las dos entidades de derecho público convienen en celebrar lo siguiente: El compromiso del GAD Municipal de Tena, es transferir los recursos económicos al GAD Parroquial de Chonta Punta comprometiéndose a utilizar dichos recursos en el proyecto denominando fortalecimiento turísticos intercultural Chonta Punta 2018; y, responder por el buen uso ante los organismos de control del Estado y ante el GAD Municipal de Tena, en observancia a las normas legales y constitucionales que rigen en el Ecuador.



EL SEÑOR ALCALDE indica que, con la intervención de la Procuradora Síndica ha quedado aclarado y sustentado lo solicitado por el señor Concejal Jimmy Reyes.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN SINCHI RUNA DE PUNÍ BOCANA, UBICADA EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA.

3

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe jurídico N° 23 GADMT – DPS – 2017, con guía de documentos internos N° M – 493 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica mediante el cual hace conocer el criterio legal correspondiente, señalando que es facultad del Concejo Municipal, autorizar la venta de los predios de la Lotización Sinchi Runa de Puní Bocana, ubicados en la Parroquia de Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo a favor de los beneficiarios que constan en el listado del señor Wimper Andi, Presidente de la Comunidad Sinchi Runa de Puní Bocana.

EL SEÑOR ALCALDE cede la palabra al señor Vicealcalde.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que el presente pedido es lo más justo dándoles las facilidades a todos los habitantes de Puní Bocana para que puedan legalizar sus predios.

EL SEÑOR ALCALDE resalta el derecho de los moradores de la comunidad de Puní Bocana siendo loable brindarles la atención.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO apoya su aprobación.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 23 GADMT – DPS – 2017, con guía de documentos internos N° M – 493 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica mediante el cual hace conocer el criterio legal correspondiente, señalando que es facultad del Concejo Municipal, autorizar la venta de los predios de la Lotización Sinchi Runa de Puní Bocana, ubicados en la Parroquia de Puerto



Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo a favor de los beneficiarios que constan en el listado del señor Wimper Andi, Presidente de la Comunidad Sinchi Runa de Puní Bocana;

Que, Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de noviembre de 2001 ante la señora Maura Belalcazar, Notaría del cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de noviembre del 2001, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena adquirió de los cónyuges señores Domingo Cristo Grefa Tapuy y Olimpia Mónica Aguinda Dahua dos lotes de terrenos rurales: Bloque Uno de sesenta y dos mil ciento cincuenta dos metros cuadrados (6.2152 Has) y Bloque Dos de cuatro mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados (0,4639 Has), ubicados en el sector Puní Bocana de la parroquia Puerto Misahualli.

Que, mediante Resolución No. 815 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria RESOLVIO: Encargar a la Dirección del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, procedan con los trámites correspondientes y perfeccione el registro de la lotización de la Comunidad Quichua Sinchi Runa de Puní Bocana de la parroquia Puerto Misahualli del cantón Tena.

Que, mediante protocolización de fecha 23 de noviembre del 2017 se perfecciona el Registro de la Lotización de la Comunidad Quichua Sinchi Runa de Puní Bocana de la parroquia Puerto Misahualli del cantón Tena, otorgada mediante Resolución número OCHO UNO CINCO (815), de fecha 5 de septiembre del 2017 en la notaría Primera del cantón Tena e inscrito en el Registro de la Propiedad el 8 de enero del 2018.

Que, Mediante memorando N°028-GADMT-DGT-UTAC-2018, de fecha 23 de enero del 2018, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros emite el informe técnico con memorando 002 del Sr. Marión Freiré, referente a los avalúos de los predios de la lotización Sinchi Runa de Puní Bocana en el cual informa el listado de beneficiarios con la clave catastral, número de

4



lote, manzana, área, beneficiario y avalúo de cada predio.

Que, según el oficio N°084 GADMT-DGT-2018, de fecha 26 de marzo del 2018, el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio concluye que la Cámara Edilicia debe autorizar la venta de los lotes a cada beneficiario de la comunidad, para continuar con el trámite respectivo de la legalización de escrituras individuales.

Que, el literal d) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente: (...) "Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Art. 436 del COOTAD.- Autorización de transferencia.- Manifiesta "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizarla venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público",

5

RESUELVE:

1. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta de los predios del GAD municipal de Tena, Lotización Sinchi Runa de Puní Bocana, ubicados en la Parroquia de Puerto Misahuallí, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor de:

NOMBRES Y APELLIDOS	LT.	MZ.	M2	CLAVE CATASTRAL	AVALÚO
Jofre Nixon Chimbo Alvarado	1	A	450	1501555103040152001	\$ 119,76
Tito Robert Aguinda Chimbo	2	A	450	1501555103040152002	\$ 119,76
Euclides Livio Alvarado Creía	3	A	450	1501555103040152003	\$ 119,76
Ligia Viviana Alvarado Huatatoca	4	A	450	1501555103040152004	\$ 119,76
Ramón Bolívar Cerda Chimbo	5	A	450	1501555103040152005	\$ 119,76
Raúl Nixon Aguinda Andi	6	A	450	1501555103040152006	\$ 119,76
Lizardo Camilo Cerda Cerda	12	A	450	1501555103040152007	\$ 119,76
Miguel Abelardo Alvarado Aguinda	11	A	450	1501555103040152008	\$ 119,76
Luzbenia Marisol Chimbo Alvarado	10	A	450	1501555103040152009	\$ 119,76
Zoila Jackeline Aguinda Chimbo	9	A	450	1501555103040152010	\$ 119,76



María Rosario Narváez Huatatocha	8	A	450	1501555103040152011	\$ 119,76
Lucia Aguinda Calapucha	7	A	450	1501555103040152012	\$ 119,76
Ricardo Fausto Aguinda Chimbo	1	B	450	1501555103040152013	\$ 119,76
Yuta Elena Alvarado Yumbo	2	B	450	1501555103040152014	\$ 119,76
Hugo Edwin Alvarado Andi	3	B	450	1501555103040152015	\$ 119,76
Edison Marcelo Tapuy Chimbo	4	B	450	1501555103040152016	\$ 119,76
Luis Patricio Cerda Cerda	5	B	450	1501555103040152017	\$ 119,76
Claudio Gabriel Tapuy Chimbo	6	B	450	1501555103040152018	\$ 119,76
Kety Maribel Aguinda Grefa	7	B	450	1501555103040152019	\$ 119,76
Jonathan Rafael Aguinda Calapucha	14	B	450	1501555103040152020	\$ 119,76
Araceli Andrea Grefa Alvarado	13	B	450	1501555103040152021	\$ 119,76
Gladys Irene Cerda Cerda	12	B	450	1501555103040152022	\$ 119,76
Adriano José Grefa Andi	11	B	450	1501555103040152023	\$ 119,76
Elena Rosa Alvarado Andi	10	B	450	1501555103040152024	\$ 119,76
Ronal Eduardo Chimbo Alvarado	9	B	450	1501555103040152025	\$ 119,76
Alberto Luciano Alvarado Cerda	8	B	450	1501555103040152026	\$ 119,76
Rolando Ramiro Alvarado Grefa	1	C	450	1501555103040152027	\$ 119,76
Henry Patricio Aguinda Andi	2	C	450	1501555103040152028	\$ 119,76
Cristian Diego Alvarado Aguinda	3	C	450	1501555103040152029	\$ 119,76
Alberto Marco Chimbo Grefa	4	C	450	1501555103040152030	\$ 119,76
Telmo Alejandro Grefa Tunay	5	C	450	1501555103040152031	\$ 119,76
Juan Ramiro Alvarado Aguinda	6	C	450	1501555103040152032	\$ 119,76
Isahac Luis Cerda Chimbo	12	C	450	1501555103040152033	\$ 119,76
Gregorio Andi Manes	11	C	450	1501555103040152034	\$ 119,76
Luis Eduardo Alvarado Cerda	10	C	450	1501555103040152035	\$ 119,76
María Margarita Alvarado Cerda	9	C	450	1501555103040152036	\$ 119,76
Nager Fernando Aguinda Grefa	8	C	450	1501555103040152037	\$ 119,76
Diego Ivan Andy Aguinda	7	C	450	1501555103040152038	\$ 119,76
Moisés David Alvarado Alvarado	1	D	450	1501555103040152039	\$ 119,76
Juber Paul Andi Cerda	2	D	450	1501555103040152040	\$ 119,76
Wilmer Lenin Aguinda Chimbo	3	D	450	1501555103040152041	\$ 119,76
Lisbeth Nathaly Cerda Chimbo	4	D	450	1501555103040152042	\$ 119,76
José Jerónimo Alvarado Huatatocha	5	D	450	1501555103040152043	\$ 119,76
Olimpa Mónica Aguinda Dahua	6	D	450	1501555103040152044	\$ 119,76
Elicio Eusebio Alvarado Grefa	7	D	450	1501555103040152045	\$ 119,76
Inti Alian Chimbo Andi	14	D	450	1501555103040152046	\$ 119,76
Alberto Wilmer Chimbo Alvarado	13	D	450	1501555103040152047	\$ 119,76
Marcia Patricia Alvarado Tanguila	12	D	450	1501555103040152048	\$ 119,76
Marlene Margoth Shiguango Aguinda	11	D	450	1501555103040152049	\$ 119,76
Roció Lourdes Grefa Cerda	10	D	450	1501555103040152050	\$ 119,76
Edison Isaiás Chimbo Alvarado	9	D	450	1501555103040152051	\$ 119,76
Sandra Antonia Alvarado Grefa	8	D	450	1501555103040152052	\$ 119,76
Bolívar Cerda Chimbo	1	F	450	1501555103040152053	\$ 119,76
Wimper Belisario Andi Manes	2	F	450	1501555103040152054	\$ 119,76
Jofre Mauricio Cerda Cerda	3	F	450	1501555103040152055	\$ 119,76
Cristian Fernando Aguinda Calapucha	4	F	450	1501555103040152056	\$ 119,76
Ernestina Gladis Manes Tapuy	5	F	450	1501555103040152057	\$ 119,76
Jaime Manuel Cerda Shiguango	6	F	450	1501555103040152058	\$ 119,76
Marcia Nancy Pizango Andy	7	F	450	1501555103040152059	\$ 119,76



Elida Soledad Alvarado Tanguila	14	F	450	1501555103040152060	\$ 119,76
Narcisa Flora Cerda Cerda	13	F	450	1501555103040152061	\$ 119,76
Digna Margoth Shiguango Mamallacta	12	F	450	1501555103040152062	\$ 119,76
Alicia Sofía Arias Grefa	11	F	450	1501555103040152063	\$ 119,76
Debora Alexandra Shiguango Grefa	10	F	450	1501555103040152064	\$ 119,76
Matías Miguel Tanguila Narváez	9	F	450	1501555103040152065	\$ 119,76
Angela Maribel Alvarado Aguinda	8	F	450	1501555103040152066	\$ 119,76
Esther Mariana Grefa Tápu	1	G	450	1501555103040152067	\$ 119,76
Jhony Solin Chimbo Alvarado	2	G	450	1501555103040152068	\$ 119,76
Elsa Rosita Aguinda Alvarado	3	G	450	1501555103040152069	\$ 119,76
Lorena Jazmín Alvarado Cerda	4	G	450	1501555103040152070	\$ 119,76
Matilde Maruja Tanguila Cerda	5	G	450	1501555103040152071	\$ 119,76
Alicia Saturia Aguinda Calapucha	6	G	450	1501555103040152072	\$ 119,76
Gloria Elena Aguinda Chimbo	7	G	450	1501555103040152073	\$ 119,76
Jeyson Patricio Alvarado Tanguila	14	G	450	1501555103040152074	\$ 119,76
Rosario María Alvarado Grefa	13	G	450	1501555103040152075	\$ 119,76
Luis Patricio Alvarado Andi	12	G	450	1501555103040152076	\$ 119,76
Diego Jaime Chongo Aguinda	11	G	450	1501555103040152077	\$ 119,76
Fausto Olives Aguinda Chimbo	10	G	450	1501555103040152078	\$ 119,76
Eulalia Judith Alvarado Tanguila	9	G	450	1501555103040152079	\$ 119,76
Willan Rene Alvarado Yumbo	8	G	450	1501555103040152080	\$ 119,76
Gladys Rosa Aguinda Vargas	1	H	450	1501555103040152081	\$ 119,76
Saúl Delfín Shiguango Aguinda	2	H	450	1501555103040152082	\$ 119,76
Jaime Rafael Chongo Cerda	3	H	450	1501555103040152083	\$ 119,76
Rene Fidel Alvarado Grefa	4	H	450	1501555103040152084	\$ 119,76
Lourdes Gloria Alvarado Grefa	5	H	450	1501555103040152085	\$ 119,76
Yadira Rene Alvarado Cerda	6	H	450	1501555103040152086	\$ 119,76
Augusto Ricardo Alvarado Tanguila	12	H	450	1501555103040152087	\$ 119,76
Sonia Rosita Grefa Aguinda	11	H	450	1501555103040152088	\$ 119,76
María Elena Alvarado Andi	10	H	450	1501555103040152089	\$ 119,76
Silvia Lidia Aguinda Andi	9	H	450	1501555103040152090	\$ 119,76
Clarita Elena Shiguango Andi	8	H	450	1501555103040152091	\$ 119,76
Enrique Luis Cerda Andi	7	H	450	1501555103040152092	\$ 119,76
Pedro Enrique Andi Cerda	1	I	450	1501555103040152093	\$ 119,76
Pedro Carlos Chimbo Grefa	2	I	450	1501555103040152094	\$ 119,76
Alberto Daniel Wisui Shiram	3	I	450	1501555103040152095	\$ 119,76
Elsi Germania Alvarado Cerda	4	I	450	1501555103040152096	\$ 119,76
Zoila Susana Chimbo Mamallacta	5	I	450	1501555103040152097	\$ 119,76
Rosa Julia Grefa Papa	6	I	450	1501555103040152098	\$ 119,76
María Lucha Andi Vargas	7	I	450	1501555103040152099	\$ 119,76
Andrés Alejandro Alvarado Andi	14	I	450	1501555103040152100	\$ 119,76
Clemencia Leticia Aguinda Andy	13	I	450	1501555103040152101	\$ 119,76
Rosa María Grefa Mamallacta	12	I	450	1501555103040152102	\$ 119,76
Isolina Carola Cerda Calapucha	11	I	450	1501555103040152103	\$ 119,76
Yarina Rosalía Alvarado Yumbo	10	I	450	1501555103040152104	\$ 119,76
Robín Santiago Calapucha Grefa	9	I	450	1501555103040152105	\$ 119,76
María Elisa Chimbo Calapucha	8	I	450	1501555103040152106	\$ 119,76



2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica y Unidades Técnicas correspondientes, ejecuten los trámites administrativos y legales necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Informe Técnico N° 01 – DA – 2018 con guía de documentos internos N° M-518 de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Director Administrativo Municipal; en el que se indica es procedente que el Concejo Municipal apruebe la condecoración al “Mérito Institucional” a las trabajadoras y trabajadores del GAD Municipal de Tena.

8

EL SEÑOR ALCALDE señala que es un derecho de los señores trabajadores ser valorados y reconocidos por la institución, considerando que el contrato colectivo señala el primero de mayo como el día del trabajador. Menciona que el informe de la Dirección Administrativa da cumplimiento a la ordenanza. Somete a consideración el informe para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS informa que en la Dirección de Desarrollo social existen dos compañeros que han cumplido cinco años y no constan en el listado presentado por le Dirección Administrativa, indicando que se trata del señor Cesar Calderón y la señora Yolanda Toquetón. Se refiere al Art. 5 de la ordenanza de condecoraciones para que se condecobre a todos los servidores que cumplen años de servicio.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES concuerda con el señor concejal Wilson Fiallos señalando que el espíritu de la municipalidad es unificar a toda la institución y en ese sentido a la Dirección de Desarrollo Social se la debe tomar en cuenta.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Informe Técnico N° 01 – DA – 2018, según guía de documentos internos N° M-518 de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Director Administrativo Municipal; en el que se indica procedente que el Concejo Municipal apruebe la condecoración al “Mérito Institucional” a las trabajadoras y trabajadores del GAD Municipal de Tena, Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,



reconocer los méritos de los servidores municipales y trabajadores del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 14 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos, será otorgado por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos;

Que, en el Art. 6 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos señala: La condecoración "Al Mérito Institucional" se conferirá (...) a los obreros y obreras que hayan cumplido 5, 10,15, 20, 25 y 30 años de servicio corporativo, previo al informe de la Dirección Administrativa,

9

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la condecoración al Mérito Institucional a los trabajadores del GAD Municipal de Tena, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS
AGUINDA CHIMBO WILMER LENIN	5
ALAVA GARAY JUAN JOSE	5
ALVARADO ANDI KLIDER EDWIN	5
ANDI ANDI ALEJANDRO BOLIVAR	5
CERDA TANGUILA ABDON ROMULO	5
CHANALUISA CHILIQUEINGA LUIS ALONSO	5
DIAZ CERDA DANIEL PABLO	5
ESPINOSA ESPINOSA ELMER VICENTE	5
GREFA MAMALLACTA EMILIO GABRIEL	5
HUATATOCA TAPUY PEDRO KLEBER	5
LEON BETANCOURT SILVIA MARGOT	5
MAMALLACTA ALVARADO FERNANDO RAFAEL	5
MARTILLO GALLARDO JORGE LUIS	5
MELENDREZ ESCOBAR NESTOR GEOVANNY	5



MENDEZ VACA TULIO MARCO	5
MORENO QUICALIQUIN MENRRY FERNANDO	5
NUÑEZ SANCHEZ RAMIRO PATRICIO	5
ORTEGA ORTEGA LIVINGTON EULOGIO	5
PALLASCO MACHAY JOSE ANTONIO	5
PROAÑO ANDY CARLOS DAVID	5
QUIROZ MIRANDA FRANCIS LEONARDO	5
QUISTIAL RAMIREZ JACINTO RIGOBERTO	5
RAMOS PORTERO CRISTIAN SEGUNDO	5
RECALDE GOVEO JAIME RODRIGO	5
RIVADENEYRA GREFA GONZALO GABRIEL	5
RODAS TIGRE WILMER DANILO	5
RUEDA ANDI PABLO RAMIRO	5
SANCHEZ GERARDO ALCIVAR	5
SHIGUANGO ANDI MARCO ALFREDO	5
SISA MANCERO ABRAHAN MOISES	5
SUASNAVAS RIVAS ANGEL SALVADOR	5
TANGUILA SHIGUANGO HENRY GONZALO	5
CALDERÓN LÓPEZ CESAR IVÁN	5
TOQUETÓN BARREZUETA YOLANDA BEATRIZ	5
ANCHUNDIA JARAMILLO MANUEL ABEL	10
BASTIDAS TONATO ANGEL ERNESTO	10
BOLAÑOS VINUEZA MARCO ENRIQUE	10
COELLO ARCENTALES GUILBERTO	10
GAIBOR SANCHEZ JORGE HERACLIO	10
LEDESMA LLERENA FAUSTO ALIRIO	10
MONTENEGRO MINDA EDMUNDO MAURICIO	10
ORTIZ ORTIZ BOLIVAR ERNESTO	10
PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER	10
JIMENEZ GLORIA CANDELARIA	15
CAICEDO COLOBON MANUEL LUIS	20
BARRIONUEVO VILLACIS HECTOR EDUARDO	25
CERDA ANDI LUIS ESTANICO	25
ULLOA QUINATO ANGEL HUGO	25
VILLACRES SALTOS VICTOR HUGO	25
ANDY AGUINDA VENANCIO CASIANO	30
CANDO SAILEMA JUAN MANUEL	30
CARRERA PINTO PEDRO ANTONIO	30
GREFA MAMALLACTA JOSE ROBERTO	30
PEREZ NUÑEZ CESAR AUGUSTO	30

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 521 con fecha de recepción del 24 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones del período 2016 – 2017 a partir del martes 1 de mayo del presente año.

EL SEÑOR ALCALDE somete a consideración del concejo municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS observa que en la comunicación falta la petición de principalización del alterno y pide se considere implementar en la resolución.

11

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 521 con fecha de recepción del 24 de abril del 2018, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones del período 2016 – 2017 a partir del 1 de mayo del presente año;

Que, de conformidad al segundo inciso del artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena, se principalice al señor Alex Freddy Tapuy Calapucha;

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito (...)

Que, la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal, en el párrafo segundo del artículo 19 señala: La Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una



sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

Que, los incisos dos y tres del artículo 76 de la ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal de Tena, señala que: en el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad,

12

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la señora Concejala Ab. Norma Rodríguez, del período 2016 – 2017, desde el 1 hasta al 13 de mayo del 2018, debiendo llamarse en su reemplazo al señor Concejal Suplente Alex Freddy Tapuy Calapucha, para que actúe en ausencia del titular los días señalados.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE agradece al señor Vicealcalde Gonzalo Baquero por haber estado al frente de la institución y por dirigir la sesión ordinaria y extraordinaria. También agradece al cuerpo edilicio por permitirle realizar el viaje al exterior, en donde participó de una experiencia importante para participar como municipio con nuevos financiamientos a futuro, con acercamientos tanto institucional como con la empresa privada, la misma que tuvo la cortesía a título personal de invitarle con todos los gastos pagados; agradece una vez más la consideración y la confianza depositada.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H40 del martes 24 de abril del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

